COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Dénamy Freytes Rojas
(787) 620-9540
dfreytes@jrt.gobierno.pr

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO Y MUNICIPIO DE MOCA FIRMAN ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA AYUDAR A TRABAJADORES

San Juan, Puerto Rico, 8 de abril de 2013 - El Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico (JRT), Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán y Alcalde de Moca Hon. José Enrique Avilés Santiago, firmaron hoy un Acuerdo de Colaboración para anuar esfuerzo entre sí, con el propósito de que los Trabajadores, Patronos y Sindicatos puedan utilizar los servicios tecnológicos del Municipio para presentar documentos y reclamos a la Junta a través de su Centro Gratuito de Acceso al Internet, sin tener que trasladarse al área metropolitana para ello.

Según expresó el Alcalde de Moca, José (Kiko) Avilés Santiago, "Para nosotros como municipio es de gran satisfacción poder-firmar este acuerdo de colaboración en donde le estamos facilitando el uso de un moderno Centro Tecnológico Municipal a la clase trabajadora con el fin de que ellos puedan agilizar los procesos de reclamación a la Junta de Relaciones del Trabajo. Que mejor que como agencia podamos servir de enlace y colocar a nuestro municipio como uno accesible y de bienestar para todos los ciudadanos."

Por su parte el licenciado Pérez Cabán, expresó "es nuestro compromiso fortalecer la Paz laboral de Puerto Rico, este acuerdo que firmamos hoy, es el primero que estableceremos con varios municipios. En donde buscamos proveer a los ciudadanos un servicio de fácil acceso a través de la tecnología, brindándoles las herramientas para solicitar la reparación de sus agravios. Esto sin tener que trasladarse al área metropolitana para ello, facilitando el

acceso a la Justicia de una manera rápida y económica dentro del derecho laboral.

Nuestro próximo paso es además unir lazos de colaboración con los municipios de Caguas, Camuy, Cidra, Culebra, Fajardo, Guánica y Vieques, los cuales ya hemos comenzado los procesos."

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945 y la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, según enmendadas, también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral*, respectivamente.

###